



Ayuntamiento de Rota

Centro Especial de Empleo
Torre de la Merced, SLU

Juan José Marrufo Raffo, Consejero Delegado del Centro Especial de Empleo "Torre de la Merced", acuerda aprobar las siguientes,

"BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN COCINERO/A PARA EL "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO TORRE DE LA MERCED"

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- Las presentes bases tienen como objeto la selección de un cocinero/a para ser contratado durante un plazo de seis meses en virtud de un contrato eventual por circunstancias de la producción.

Artículo 2.- Requisitos de los aspirantes.- Todo aspirante deberá reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a, o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquier que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Además de los extranjeros antes mencionados, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer defecto físico, ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones.

d) Estar en posesión del certificado del Graduado Escolar, ESO, o certificado de estudios primarios.

e) Estar en posesión del título profesional de manipulador de alimentos.



Ayuntamiento de Rota

Centro Especial de Empleo
Torre de la Merced, SLU

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquier Administración Pública o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber trabajado, por cuenta ajena o como trabajador autónomo, al menos durante diez años, en la actividad de la hostelería.

h) Estar en posesión del permiso de conducción B1.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, el candidato quedará automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable.

Artículo 3.- Incompatibilidad.- Si del presente procedimiento de selección surgiera una bolsa según la posibilidad contemplada en el artículo 6, la pertenencia a la misma será perfectamente compatible con la pertenencia a cualquier otra bolsa de trabajo que haya puesto en marcha tanto el Ayuntamiento de Rota como sus sociedades o entidades dependientes.

Artículo 4.- Baremación.- El sistema selectivo será el de CONCURSO, debiendo valorarse según los siguientes apartados:

1.- Experiencia laboral en el sector de la hostelería.- máximo 10 puntos.

Por cada caño completo de servicios prestados en el sector de la hostelería, a partir del décimo año, 1 punto.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año y superiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del periodo trabajado, el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada.



Ayuntamiento de Rota

Centro Especial de Empleo
Torre de la Merced, SLU

2.- Experiencia laboral en funciones de mantenimiento.- 5 puntos.

Debido a la necesidad de afrontar puntualmente labores de mantenimiento en la maquinaria industrial a utilizar, se le concederá 5 puntos adicionales a aquellas personas que tengan experiencia laboral, como trabajador por cuenta ajena o como trabajador autónomo, en tareas de mantenimiento.

Los méritos a valorar, serán única y exclusivamente, los que se hayan alegados en la declaración responsable del anexo II y que consten debidamente documentados conforme determina el art. siguiente, no teniéndose en cuenta los méritos invocados de cualquier otro modo.

Artículo 5.- Documentación a aportar.- Los que quieran formar parte de la presente bolsa deberán aportar la siguiente documentación.

- a) Copia del DNI.
- b) Copia de los documentos que acrediten la experiencia laboral relacionada con las tareas a desarrollar.
- c) Copia de los documentos que acrediten el Graduado Escolar, ESO, o certificado de estudios primarios, así como el título profesional de manipulador de alimentos.
- d) Cuantos documentos oportunos consideren los aspirantes a efectos de valoración.

La acreditación de la experiencia, se hará mediante aportación de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y/o de contratos de trabajo o nóminas, en su caso, o por la certificación correspondiente de haber desarrollado los trabajos requeridos. En el caso de Autónomos deberá haber cotizado en el Régimen Especial correspondiente. Se deberá acreditar el servicio prestado o puesto ocupado, la duración y categoría profesional.

Todos los documentos deberán aportarse en fotocopias junto con los originales para su cotejo en el momento de presentarse la solicitud.



Ayuntamiento de Rota

Centro Especial de Empleo
Torre de la Merced, SLU

Artículo 6.- Integrantes.- La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas por los diferentes apartados.

La empresa podrá confeccionar una bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan obtenido los 5 primeros puestos de la selección, en cuyo caso, a la citada bolsa le resultará de aplicación la ordenanza de la bolsas de trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Artículo 7.- Plazo de presentación de solicitudes.- La presentación de las solicitudes se podrán llevar a cabo desde el día de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Rota y en la web municipal, hasta el día 19 de junio, ambos incluidos, de lunes a viernes. El horario de presentación de solicitudes será de 9:00 a 13:00 h.

El lugar de presentación de las solicitudes será en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Plza. de España s/n, o mediante sede electrónica.

Artículo 8.- Lista provisional de admitidos.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública una lista provisional de todas las personas solicitantes, así como un listado de personas excluidas. Estos listados se harán públicos mediante tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, las personas solicitantes, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación. En el mismo plazo, quienes hayan detectado errores, podrán solicitar su rectificación. Las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidas con carácter definitivo.

Las alegaciones se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, y no tendrán carácter de recurso, y serán admitidas o denegadas por la comisión de selección.

Artículo 9.- Listas definitivas.- Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de las listas de admitidos.



Ayuntamiento de Rota

Centro Especial de Empleo
Torre de la Merced, SLU

Artículo 10.- Tribunal calificador.- El tribunal calificador de estas pruebas, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:	Francisco José Delgado Armario.
Suplente:	María del Carmen Pérez Durán.
Vocal:	José Antonio Rodríguez Muñoz.
Suplente:	Margarita Sánchez García.
Vocal:	Juana Fénix González.
Suplente:	Luis García Mandillo.
Secretaria:	Rosario Martín-Arroyo Santamaría.
Suplente:	Manuela Fuentes Curtido.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, o se hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a estas pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

De la valoración de los méritos aportados por cada aspirante, el tribunal levantará acta donde conste la puntuación obtenida por cada uno de ellos”

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.: Juan José Marrufo Raffo





Ayuntamiento de Rota

Centro Especial de Empleo
Torre de la Merced, SLU

ANEXO I

D/Dña. _____,
con DNI número _____, y con domicilio en la ciudad de
_____, en la calle/avda. _____,
número _____, EXPONE:

Que presenta su solicitud para participar en el proceso de selección abierto por la empresa municipal Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, para la elección de un cocinero/a para un contrato de seis meses de duración en la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción.

Que el/la solicitante, realiza una declaración responsable de que cumple con todos los requisitos exigidos en el art. 2 de las bases que rigen la convocatoria, manifestando como méritos a valorar los que se adjuntan a la presente solicitud.

En Rota (Cádiz) a ____ de junio de 2020

Fdo.: _____

